ASUNTOS INTERNACIONALES

(Sesión celebrada el día 9 de agosto de 2018).

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16:35).

–Damas y caballeros, en el día de hoy debemos tratar el proyecto de ley relativo al Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior de la República, para lo cual ya recibimos a la Cancillería y a los funcionarios del Servicio Exterior.

Se trata de un proyecto de ley muy importante. Tenemos dos comparativos. En el primero de ellos, Carpeta n.º134, figuran el decreto ley del 74 sobre Servicio Exterior, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y, además, el que fue presentado por el senador Bordaberry, quien hoy se encuentra presente en sala. El segundo repartido –que se envió por mail y se está imprimiendo en este momento– me interesa sobremanera, porque además de tener una columna con la ley vigente, una segunda columna con el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, contiene una tercera con las modificaciones propuestas por los funcionarios del Servicio Exterior en relación al texto enviado por el Poder Ejecutivo. A su vez, tengo algunas consideraciones que fueron enviadas por el director general de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Carlos Amorín.

La mayoría de los artículos no presenta inconvenientes. Mi idea es comenzar a votar hoy, precisamente, los artículos que no generan dificultades y dejar pendientes los más problemáticos, es decir los relativos a la edad, a la extensión a 72 años, el pase a disponibilidad y los años en los escalafones inferiores, que son cuatro o cinco, que fueron los que nos observó la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior del Uruguay, y que requieren un poco más de discusión.

SEÑOR LACALLE POU.- Por mi parte, propongo –si la señora presidenta y los integrantes de la comisión están de acuerdo– desglosar aquellos artículos que cada señor senador considere conveniente y votar el resto del articulado en bloque.

(Apoyados).

–Propongo, entonces, el desglose de los artículos 1.º, 3.º, 7.º, 15, 32, 37, 40, 41 y 42.

SEÑOR MIERES.- Por mi parte, solicito el desglose de los artículos 11 y 33.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por otro lado, vamos a desglosar los artículos 13, 29, 30 y 32 que están contenidos en la Rendición de Cuentas.

Por lo tanto, los artículos a desglosar serían: 1.º, 3.º, 7.º, 11, 13, 15, 29, 30, 32, 33, 37, 40, 41 y 42.

Comenzamos con la consideración de los artículos cuyo desglose no ha sido solicitado. La idea es darles una mirada antes de someterlos a votación.

En consideración el artículo 2.º.

SEÑORA XAVIER.- Este artículo remite al 58 de la Constitución. Por una cuestión de técnica legislativa, pediría que no pongamos «y/o»; a mi entender, habría que expresar «y» porque cualquiera de las dos funciones puede corresponder a un integrante del servicio exterior.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿La señora senadora propone dejar el «y» o el «o»?

SEÑORA XAVIER.- Creo que corresponde el «y» porque son funciones que pueden ir conjunta o indistintamente.

SEÑOR LACALLE POU.- Yo creo que debería dejarse el «o», porque el «y» es acumulativo.

SEÑORA XAVIER.- Tal como está, es de incertidumbre jurídica, y nosotros tenemos en el Senado un dictamen que correspondería aplicar siempre que haya que analizar si va el «y» o va «o». En este momento no tengo ese dictamen aquí como para hacer referencia.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 2.º expresando «o» en lugar de «y/o» y, en todo caso, se podrá hacer luego hacer una consulta al respecto desde el punto de vista de la técnica legislativa.

(*Se lee).*

«Artículo 2.- Los funcionarios del Servicio Exterior son designados para el cumplimiento de las funciones diplomáticas o consulares que se les encomiende desempeñar, tanto en la República como en el exterior. Están al servicio de la Nación con entera independencia de personas, grupos políticos o partidos. Su lealtad y obediencia se deben únicamente a la Nación y a su Gobierno conforme a la Constitución y a las leyes».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR LACALLE POU.- Con respecto a lo que mencionábamos recién, quería comentar que el «y» es acumulativo y el «o» no obsta que se acumulen las dos condiciones.

SEÑORA PRESIDENTA.- El artículo 3.º está desglosado. Solicito a los señores senadores que en su consideración tengan en cuenta que Afuseu presentó una propuesta. Quizás por esa razón, o tal vez por otras, se encuentra desglosado este artículo; en realidad eso no lo sé.

El artículo 4.º no está desglosado pero también hay una propuesta de Afuseu, por lo que mi recomendación sería, quizás, desglosarlo que se estudie esa propuesta.

SEÑOR MIERES.- Quiero hacer una pregunta metodológica: ¿el criterio de la presidencia es que todo lo que Afuseu señaló se desglose? Yo ya leí lo de Afuseu; algunas cosas las tomo y otras no.

SEÑORA PRESIDENTA.- El criterio de la presidencia es que todo lo que tenga discusión se desglose a los efectos de que después podamos discutir cada artículo con las propuestas alternativas que se hayan presentado.

SEÑOR MIERES.- Bien, pero, ¿discusión implica que en cada caso en que la asociación de funcionarios manifestó tener una redacción alternativa, se va a desglosar? ¿Por ese motivo se va a desglosar? Me parece que no.

SEÑORA PRESIDENTA.- Consulté con Cancillería sobre el desglose que hizo Afuseu y algunas cosas las debemos discutir. Con algunas cosas Cancillería está de acuerdo y, con otras, no. Creo que tenemos que conversarlo. Estoy tratando de que se vote en el día de hoy aquello que no tiene discusión. Lo que tenga discusión o contenga propuestas alternativas ameritará un tratamiento en profundidad de cada artículo. Entonces, quería sacar lo que es de consenso y no va a tener discusión.

SEÑOR MIERES.- Pero el consenso es entre los miembros de la comisión, no con Afuseu.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, me voy a expresar por mí, señor senador. La presidenta entiende que deben tomarse en consideración las modificaciones sugeridas por Afuseu.

SEÑOR MIERES.- ¿Todas?

SEÑORA PRESIDENTA.- Todas.

SEÑOR MIERES.- Es lo que quería saber.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

«Artículo 4°.- Los funcionarios del Servicio Exterior deben guardar absoluta reserva y discreción acerca de los temas vinculados a sus tareas y especialmente de las cuestiones clasificadas como reservadas, confidenciales o secretas, que conozcan o lleguen a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de dicho ejercicio. Dicha obligación subsistirá aun cuando dejen de pertenecer al Servicio Exterior».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

«Artículo 5°.- El ingreso al Servicio Exterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, sólo podrá efectuarse por concurso de oposición y méritos en el cargo de Tercer Secretario/a.

En el ingreso al Servicio Exterior el Ministerio de Relaciones Exteriores asegurará que no exista ningún tipo de discriminación basada en sexo, discapacidad, origen étnico o de cualquier otro tipo, sin perjuicio de los requerimientos necesarios para el ejercicio de la función».

–En consideración.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora presidenta: durante el año 2001 se modificó el Código Penal en lo que hace a la discriminación y la instigación. Recuerdo que se agregaba en ese caso la orientación sexual. En aquel momento dije que me parecía que si seguíamos creando categorías, lo que hacíamos, de manera taxativa, era dejar otro tipo de discriminación futura y actual afuera. ¿Me explico? Creo que la sola explicitación de la discriminación es abarcativa de todo elemento o toda situación que puede ser discriminatoria. No sé si se entiende mi razonamiento. Yo no abundaría en categorías de discriminación, justamente por ser discriminatorio de otras categorías que no están expresamente nombradas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que la enumeración de discriminaciones que se hace en el artículo 5.º comprende las discriminaciones más comunes: la discriminación de género, de discapacidades, la discriminación racial. Creo que es la enumeración de las discriminaciones más frecuentes, no obstante lo cual la redacción dice: «[…] o de cualquier otro tipo, sin perjuicio de los requerimientos necesarios para el ejercicio de la función». A mí no me parece mal la enumeración, aunque no es tan taxativa puesto que abre la posibilidad de otros tipos de discriminación. Ceo que menciona las discriminaciones más frecuentes. Nada más.

SEÑOR BORDABERRY.- Quisiera hacer un par de consultas.

Al final del artículo se dice: «sin perjuicio de los requerimientos necesarios para el ejercicio de la función», lo que significa que en algunos casos se va a admitir la discriminación, ¿no? No sé si todos

tenemos claro en qué casos se permite la discriminación, para el ejercicio de la función. Por ejemplo, si se requiere una persona para cargar un camión con tierra, no se puede contratar a alguien que no tenga brazos, porque debido a esa discapacidad no va a poder cumplir la tarea. Sin embargo, va de suyo que para la función diplomática nadie está pensando que, por ejemplo, discriminar por sexo pueda ser un requerimiento necesario para el ejercicio de la función.

La otra consulta tiene que ver con una cuestión que aparece en este artículo y se repite en varios otros del proyecto de ley. En concreto, aquí se utiliza la expresión: «Tercer Secretario/a», algo que no se usa. Sé que algunos plantean utilizar en la redacción «Secretarie» o «Secretarix», aunque me parece que no es lo que la Real Academia sugiere que se utilice en una redacción. Esa es la segunda observación que hago sobre algo que, como ya dije, se repite en varios artículos del proyecto de ley.

SEÑOR OTHEGUY.- Con respecto a la primera observación que realizaba el señor senador Bordaberry, interpreto que cualquier mecanismo de selección tiene un principio discriminatorio porque la selección se hace en base a una serie de requerimientos que algunos cumplen y otros no. Interpreto el texto con ese enfoque. Hay un principio sobre cuestiones generales en cuanto a que no puede haber discriminación, que tiene que ver más con valores y cuestiones universales, pero, claramente, incorporarse al Servicio Exterior del Uruguay exige contar con cierta calificación, perfil, etcétera. Esa es la interpretación que hago y, por eso, no veo contradicción en el texto.

SEÑORA XAVIER.- En lo personal, tampoco hago una lectura como la que sugirió el señor senador Bordaberry. Voy a imaginar situaciones. Hoy el avance científico permite que una persona no vidente cuente con accesibilidades tecnológicas como para poder viabilizar el sentido del que carece ya de forma transitoria o de por vida. Ahora bien; en la redacción de una ley que perdura en el tiempo, me parece una salvaguarda interesante que no necesariamente pretende excluir, sino dejar cierta adecuación de la norma a los tiempos y a la evolución que, sin duda, en estas épocas es mucho mayor que en otras. Me imagino que no sería para alguna discapacidad intelectual, porque se debe concursar, se debe acceder y hay una tabla de calificaciones y ciertas determinaciones del concurso. Por eso, veo esto más por el lado de que podría ser algo evolutivo –algo que podría ser excluyente ahora, en el tiempo podría no llegar a serlo– y no tanto como una forma de decir «en tal cosa, aplicaría la discriminación».

Entonces, a mí no me genera dudas una redacción de esta naturaleza. La veo como algo más en el sentido de la evolución de personas que podían no llegar a acceder a determinada función, por ejemplo, en el caso de tener algunas limitaciones físicas; en ese sentido, los avances científicos han permitido que, efectivamente, hoy tengamos gente que pueda hacer tareas que antes estaba impedida de hacer.

SEÑOR MIERES.- Creo que el problema no es la frase sino dónde está ubicada. Creo que eso es lo que lleva a confusión porque, en realidad, todos tendemos a interpretar lo mismo. Digo esto porque «los requerimientos necesarios para el ejercicio de la función» son de orden, es decir, son aquellos que hacen que una determinada persona pueda cumplir con lo que se requiere para la función, en el caso concreto, de Tercer Secretario. La cuestión es que al estar colocada esa frase a continuación de las discriminaciones y comenzar con el término «sin perjuicio», lleva a conectarlo.

Por mi parte, tenemos dos alternativas: eliminamos la frase que comienza con «sin perjuicio» en adelante o la cambiamos de lugar y, a continuación del cargo de «Tercer Secretario» ponemos: «atendiendo a los requerimientos necesarios para el ejercicio de la función». Así estaríamos refiriendo «los requerimientos necesarios para el ejercicio de la función» al concurso y dejaríamos para el final la frase que tiene que ver con la no discriminación. De este modo, queda claro que los requerimientos están referidos a los términos del concurso y, luego, la no discriminación se mantiene de manera no condicionada.

También comparto la precisión que planteaba el señor senador Bordaberry en cuanto a que no podemos estar, en cada término, agregando el «o/a». Me parece que es de mala técnica legislativa. El cargo es genérico, no lo ponemos en muchos de los cargos y resulta que en este aparece. Pienso que es más sensato hablar de «Tercer Secretario», que es el cargo tal cual está definido y no empezar con esas cuestiones que hacen que terminemos agregando «/a» en todos los textos legales. Tampoco es una cuestión que vaya a ser de vida o muerte.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- El segundo párrafo del artículo lo redactaría así: «En el ingreso al Servicio Exterior el Ministerio de Relaciones Exteriores asegurará que no exista ningún tipo de

discriminación». Ahí pondría un punto y terminaría la frase. Tal como decía la señora senadora Xavier, todo es cada vez más dinámico y son más cambiantes las discriminaciones. Los adelantos científicos llevan a una cantidad de cosas pero, aunque podemos estar basados en valores, en principios, siempre van a terminar siendo discriminación. ¿Qué sucede? En los últimos años y en todo el mundo, ha aparecido una cantidad de situaciones en las que hasta ahora se discriminaba y hoy ya no se discrimina, otras vuelven y aparecen nuevas permanentemente. Hay discriminaciones que se van dando en pocos años, en un tiempo dejan de serlo y aparecen otras nuevas. Si cada vez que aparece una discriminación de otro orden vamos a tener que modificar el artículo, no me parece algo sensato. Por eso, yo pondría: «ningún tipo de discriminación», porque la lengua castellana es muy clara cuando define qué es discriminar.

SEÑORA XAVIER.- No así los comportamientos humanos e institucionales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tenemos que tratar de encontrar una solución a esto.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Me parece muy interesante lo que expresó el señor senador Mieres con respecto a la expresión «sin perjuicio».

SEÑORA PRESIDENTA.- Iba a hacer una propuesta en este sentido, señor senador.

Pensemos en una solución de consenso dando por descontado que ni la señora senadora Xavier ni yo estaríamos de acuerdo con eliminar el lenguaje inclusivo –me aclara la señora senadora Alonso que ella tampoco– sino que, por el contrario, somos partidarias de incorporarlo en todo. El señor senador Mieres hizo dos propuestas distintas, cualquiera de ellas es atendible. Debo decir que prefiero la primera, es decir, la que elimina «sin perjuicio de los requerimientos necesarios para el ejercicio de la función». La otra opción sería la de incorporarlo al final del primer inciso. Considero que es sencillo eliminarlo, por lo que propongo a los señores senadores la aprobación del artículo eliminando esa parte del texto que, como vemos, da lugar a muchas interpretaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.º, eliminando «sin perjuicio de los requerimientos necesarios para el ejercicio de la función».

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Dialogados).

–Pasamos al artículo 6.º. Con respecto a este artículo, Afuseu hace algunas propuestas, pero no me doy cuenta de cuáles son las diferencias.

Léase el artículo 6.º del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se lee).

«Las vacantes que se produzcan en los cargos del último grado del escalafón del Servicio Exterior, Tercer Secretario/a, serán provistas en la forma establecida en los artículos siguientes, por ciudadanas y ciudadanos que no hayan cumplido cuarenta años de edad y tengan título de educación universitaria, en carreras con un mínimo de cuatro años de duración, que hayan sido expedidos por universidades legalmente habilitadas en la República.

Igualmente podrán ser provistas por ciudadanos que acrediten títulos equivalentes expedidos por universidades notoriamente reconocidas del exterior».

–En consideración.

Considero que este artículo está bien y no está desglosado.

SEÑOR BORDABERRY.- Este es uno de los artículos que propuse y que tomó el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, pero al que se le realizó un solo cambio. Me refiero al mínimo de cuatro años de duración de la carrera. Nosotros habíamos propuesto que fuera de tres años porque hay algún tipo de carrera que dura tres años y no cuatro. No entiendo por qué lo aumentaron a cuatro años, dejando fuera algún tipo de carrera. Siempre se trata de títulos expedidos por universidades legalmente habilitadas. Se trata de licenciaturas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Actualmente todas las universidades han pasado al sistema de los créditos, pero en ninguna circunstancia que yo conozca la sumatoria de los créditos equivalentes a un título de grado es inferior a los cuatro años. Por consiguiente, yo estaría de acuerdo con la redacción del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BORDABERRY.- En este texto, además del «Secretario/a», agregamos «ciudadanas y ciudadanos».

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Pero me permito señalar –para guardar coherencia con esto que no comparto– que, en realidad, están limitando lo previsto en el último inciso solamente a los hombres. No sé si en ese caso quieren limitarlo a los hombres y dejar fuera a las mujeres. No sé si es esa la situación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se hará la corrección por parte de secretaría. Debe ser un error, señor senador.

SEÑOR MIERES.- Quiero decir dos cosas.

La primera es que comparto lo que se dijo recién. Toda la tendencia a nivel universitario es que los títulos de licenciatura impliquen cuatro años y, por lo tanto, está bien establecerlo de esa manera.

La segunda es que, más allá de las chanzas y de las bromas, no tiene mucho sentido estar poniendo en un caso «ciudadanas y ciudadanos» y, en otro, «ciudadanos» en forma genérica. Tampoco tiene sentido empezar a poner en cada frase de cada artículo de cada ley los dos términos. Sinceramente, creo que debemos tener un criterio único –que hasta el presente fue el de usar el genérico– ya que, de lo contrario, vamos a tener un problema permanente. Esta observación que hizo el senador Bordaberry –medio en serio, medio en broma, porque obviamente nadie piensa que el último inciso refiere solo a los ciudadanos varones– vamos a tenerla en todas las leyes y en todos los proyectos de ley.

(Dialogados).

–Insisto, el primer inciso dice «ciudadanas y ciudadanos» y el último, «ciudadanos». En general, usamos el término «ciudadanos» en las leyes. Entonces, cuando empezamos a poner una y otra cosa corremos el riesgo de que, con una postura totalmente piedeletrista, lleguemos a la conclusión que, medio en broma medio en serio, sacaba el senador Bordaberry: cuando no se ponen las dos cosas refiere a un solo género. Entonces, me parece que lo lógico es seguir manteniendo el criterio genérico hasta que un día se cambie y usemos la e, la equis o lo que sea. La verdad es que nos meteríamos en un gran lío, por lo que, concretamente, mociono para que en el primer inciso usemos el término «ciudadanos», asumiendo que abarca a todos, como siempre ha sido y será.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero aclarar una cosa sobre el manual de lenguaje inclusivo. No es necesario poner en todos lados «ciudadano, ciudadana», etcétera. Lo que quiso hacer el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, habida cuenta de que justamente la Cancillería es un lugar donde la discriminación de género y el techo de cristal son muy importantes, fue mostrar la voluntad de usar el lenguaje inclusivo, especialmente cuando se nombran los cargos, como por ejemplo «tercer secretario/a», dando a entender que esos lugares están disponibles para mujeres.

La regla del senador Bordaberry de que si se usa «o/a» una vez, debe usarse en absolutamente todas las palabras no vale para los manuales de lenguaje inclusivo. Por eso me impacienta que cuando estamos discutiendo un proyecto de ley que modifica el estatuto del funcionario

del servicio exterior que tiene una cantidad de artículos, que no se cambia desde 1974, nos enredemos en una discusión sobre el lenguaje inclusivo. Simplemente, se muestra la intención y no es necesario generar esa analogía y equivalencia para todos los términos.

SEÑOR BARÁIBAR.- Un gusto saludarlos a todos. Debo decir que en el pasado hubo otras discusiones de interpretación gramatical o lingüística. En este caso, creo que ocurre solamente en seis de todos los artículos que tiene este proyecto de ley, pero es algo que se reproduciría en todas las comisiones del Senado, de la Cámara de Representantes y la Asamblea General. Además, la discusión aparecerá cada vez que un proyecto de ley pase de una cámara a otra.

Entonces, creo que lo que hay que hacer es que el Senado o la Asamblea General cree una comisión que consulte a lingüistas autorizados adecuadamente y elabore una norma de carácter general que será la que se aplicará.

SEÑOR BORDABERRY.- Creo que jurídicamente esto es mucho más peligroso de lo que nos imaginamos. Entiendo la intención, pero en un artículo no podemos decir «ciudadanas y ciudadanos» y en el inciso siguiente decir solamente «ciudadanos», porque cuando el sentido literal de la ley es claro no se puede ir a la historia fidedigna de su sanción. Una vez que la ley se aprueba, pasa a ser independiente de quien la crea y, por tanto, quien la interprete podrá decir que las mujeres no están incluidas cuando dice «ciudadanos». Además, el artículo 7.º dice «pruebas de los concursantes», pero debería decir «pruebas de los y las concursantes».

De esta manera, nos vamos a volver locos y vamos a dar al lenguaje una función que no le corresponde. Por otro lado, cuando aprobemos la próxima ley y no pongamos «ciudadanos y ciudadanas» se podrá decir: «¿En unas sí y en otras no?». Deberíamos ir por la homogeneidad de la redacción, como propone el senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Creo que deberíamos hacer las consultas adecuadas a lingüistas y académicos de la Real Academia y, entonces, cuando se presente este problema se haga referencia a los criterios ya aprobados por el Parlamento, es decir que haya una interpretación única.

(Dialogados).

SEÑOR LACALLE POU.- Observo que la señora presidenta está impaciente. ¡Ojalá tuviera el Gobierno impaciencia para tantas otras cosas, porque nos hubiera ido mucho mejor!

(Dialogados).

–Es cierto lo que dice el senador Bordaberry; un término en un mismo texto legal no puede estar definido por dos palabras. Si se dice de dos maneras distintas no quiere decir lo mismo. Está todo bien con los manuales que se presentan, pero son de buenas prácticas y no condicionan. Lo que condiciona es la ley y su aplicación.

Si a alguna gente le hace sentir más inclusiva poner «los y las», «ciudadanos y ciudadanas» o «secretarios y secretarias», allá con ellos. A mí, como legislador, no me hace sentir más ni menos inclusivo; simplemente, se trata de que los textos legales tienen que ser prolijos. Como dice el senador Bordaberry, tendríamos que empezar a cambiar las leyes y a hacer artículos hiperabultados, porque cada vez que aparezca una «o» tiene que haber una «a», y entonces vamos a estar muy complicados. Yo entiendo la lucha, la batalla y muchas otras cosas, pero tengo todo el derecho a decir que esto es una desprolijidad que va a dar lugar a malas interpretaciones. Va a terminar sucediendo lo que justamente quieren evitar: la discriminación.

SEÑORA XAVIER.- Me parece que esta es una discusión que no vamos a zanjar en este proyecto de ley. Como podrán recordar, el dictamen sobre la incertidumbre jurídica que supone el «y/o» lleva varias legislaturas y todavía no tenemos unidad de criterio para aplicarlo ni el manual arriba de la mesa para poder despejar rápidamente el tema. Entonces, en este tema, que es de más larga gestación, no nos vamos a poner de acuerdo hoy.

(Dialogados).

–Por tanto, tenemos que tratar de adecuar la redacción –en la propuesta de Afuseu creo que hay una mejor– para evitar que en determinados párrafos haya dificultad en la comprensión.

De todas maneras recuerdo que se eliminó la expresión «secretario de tercera» porque era despectivo –era como decir secretario de cuarta– y hoy se usa «tercer secretario» y «tercer secretaria». El lenguaje expresa realidades, y las realidades cambian. Me hago cargo de que las normas deben tener absoluta certeza jurídica, pero creo que los conceptos no son contrapuestos y que podemos reflejar en este estatuto del funcionario y de la funcionaria una realidad que viene implementándose adentro de la Cancillería.

Entonces, apelo a que encontremos redacciones en las que no quede lugar a dudas, haciéndonos cargo de que las normas luego deben ser correctamente interpretadas, pero no eliminaría la referencia a una realidad que considero que es un avance y debe quedar plasmada en este estatuto.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Quienes me conocen saben de mi apertura en cuanto a los casos de discriminación, no teóricamente, sino en la práctica, porque se puede bocinar mucho pero después, cuando llegan las realidades, todo el mundo se abre. En mi caso, gracias a Dios, puedo decir que tengo una apertura total y lo he asumido toda la vida. Quiere decir que desde ese punto de vista no le doy la derecha a nadie.

Por otra parte, creo que hay una ley que es la fundamental y es la Constitución, que tiene una redacción muy clara y todos estos aspectos no existen. Entonces, si queremos legislar para adelante, tendremos que ver cómo vamos a cambiar la redacción de la Constitución y ponerla a consideración del pueblo, porque nosotros estamos legislando y después nos van a interpretar de acuerdo con la Constitución.

Reitero, sobre el tema de la discriminación no discuto nada, pero sí digo que debemos tener una coherencia desde el punto de vista de lo que es la legislación y la primera ley, que es la que tenemos que respetar.

SEÑORA PRESIDENTA.- La propuesta para resolver el problema del término «ciudadanos» en el último párrafo sería: «Igualmente podrán ser provistas por quienes acrediten títulos equivalentes expedidos por universidades notoriamente reconocidas del exterior».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.º con la modificación indicada.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 7.º fue desglosado.

Léase el artículo 8.º.

(Se lee).

«Artículo 8°.- El Instituto Artigas del Servicio Exterior será el servicio dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores que actuará como Academia Diplomática, responsable de organizar cursos de formación obligatorios para los funcionarios que ingresan al Servicio Exterior de la República y de especialización y perfeccionamiento, igualmente obligatorios para los demás funcionarios del Servicio Exterior, con la excepción prevista en el artículo 12 del presente, para ser ascendidos en el escalafón o ser destinados al exterior».

(Dialogados).

–En consideración.

En este artículo aparece una redacción alternativa presentada por Afuseu, pero no es equivalente.

SEÑORA XAVIER.- Sugiero que en el comparativo le dejemos el espacio en estos casos en que encontramos que las propuestas no son exactamente sustitutivos.

SEÑORA PRESIDENTA.- No tengo ningún texto alternativo a este.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero proponer que también en el texto se diga «funcionarias», porque habla solo de funcionarios y no creo que se quiera establecer una limitación en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.º.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9.º.

(Se lee).

«Artículo 9°.- Para la realización de los cursos, el Instituto Artigas del Servicio Exterior podrá recurrir a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores o de otras dependencias del Estado, de reconocida experiencia y capacidad. Asimismo, y a dichos fines, el citado Instituto podrá celebrar convenios con Instituciones de Enseñanza o con técnicos especializados».

–En consideración.

Afuseu propone un texto alternativo para este artículo, en el que se habla de «otras dependencias del Estado». Nos estamos refiriendo a la realización de cursos, y allí se dice que podrá recurrir a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores o de otras dependencias del Estado y, concretamente, Afuseu propone agregar «así como a instituciones académicas». Personalmente no tendría problema con este agregado. De hecho, las instituciones privadas no entrarían en el artículo propuesto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MIERES.- Creo que cuando se habla de instituciones de enseñanza o técnicos especializados es obvio que tiene que ver con una cuestión académica y no es necesario agregar más nada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Vamos a votar entonces el artículo con el texto del Poder Ejecutivo, ya que es inclusivo.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee).

«Artículo 10.- Para el cumplimiento de sus cometidos, el Instituto Artigas del Servicio Exterior deberá consultar las necesidades del servicio y organizar los cursos aplicando a tal efecto los métodos más modernos y eficaces de enseñanza, manteniéndoles actualizados en cuanto a su metodología y contenido, procurando niveles de excelencia».

–En consideración.

Afuseu también presentó un texto alternativo para este artículo.

Léase.

(Se lee).

«Artículo 10.- Para la realización de los cursos, el IASE podrá recurrir personal del Ministerio de Relaciones Exteriores o de otras dependencias del Estado, así como a instituciones académicas. Asimismo, y a dichos fines, el citado Instituto podrá celebrar convenios con Instituciones académicas, tanto nacionales como del exterior, y con técnicos especializados».

–En consideración.

(Dialogados).

SEÑOR MIERES.- Creo que hay un error en el texto del Poder Ejecutivo cuando dice «manteniéndoles», porque en realidad está referido a los cursos. Así que debería decir «manteniéndolos».

(Dialogados).

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con esa corrección.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

–El artículo 11 está desglosado.

(Dialogados).

–Vamos a desglosar el artículo 12 que refiere al 8 –que fue votado– y al 11, que está desglosado.

El artículo 13 está a estudio de la rendición de cuentas.

SEÑORA XAVIER.- Quisiera saber si los miembros de la comisión van a sugerir algún curso de acción de estos artículos en la rendición de cuentas. Entiendo que sería bueno que el Cuerpo quedara integrado, y si hay voluntad –como lo estamos expresando en materia de votación de este proyecto de ley– capaz que no hay necesidad de que la rendición de cuentas tome cartas en estos artículos. Quizás habría que habilitar a la señora presidenta a que hiciera las consultas con la propia Cancillería.

SEÑOR MIERES.- Por un lado, quiero referirme al artículo 12. Se planteó su desglose porque hacía referencia al artículo 8 –que fue votado–, y al 11, que si bien está desglosado –por lo menos, en lo que tiene que ver con nuestra solicitud– no afecta en nada. Entonces, podríamos votar el artículo 12 sin problema, porque la referencia al 11 no va a ser modificada por un eventual ajuste agregado que vamos a hacer.

Por otro lado, comparto la propuesta de la señora senadora Xavier. Me parece razonable que no se introduzcan normas propias de un estatuto a la rendición de cuentas y que solicitemos a quienes están trabajando en ella en la Cámara de Representantes que dejen sin efecto esos artículos, en la medida en que van a estar incluidos en este estatuto, que es una norma sistemática y ordenada. No conviene que aprobemos un estatuto y enseguida aparezca una dispersión de artículos con otro texto legal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Digo sí a los dos planteos.

Efectivamente, ayer hablé con el director general de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Carlos Amorín, sobre el tema de los artículos de Afuseu para saber cuál era la opinión de la Cancillería, pero no lo consulté sobre el desglose de la rendición de cuentas. Mi interpretación es que se incorporan a esta ante el temor de que la aprobación del Estatuto del funcionario del Servicio Exterior pueda demorar mucho.

Por otra parte, señalo que las redacciones son ligeramente diferentes, me refiero al texto y no a la sustancia ni a su contenido.

Por lo tanto, voy a consultar a la Cancillería a los efectos de ordenar nuestro mejor curso de acción, ya sea que necesitemos aprobarlo en la rendición de cuentas porque lo necesitan ahora –puede haber algunas urgencias que desconozco– y este proyecto de ley pasa a Cámara de Representantes, o que lo dejemos incorporado al texto general del proyecto y lo saquemos de la rendición de cuentas.

Respecto al artículo 12, si estamos en condiciones podríamos votarlo.

Léase el artículo 12.

(Se lee).

«Artículo 12.- Lo dispuesto en los artículos 8 y 11 se aplica a todos los funcionarios del Servicio Exterior que puedan ser destinados a prestar funciones en el exterior hasta la categoría o rango de Consejero/Consejera inclusive, exceptuándose aquellos que cumplan funciones de Directores/as Generales, o sean o hayan sido Jefe de Misión con carácter permanente».

–En consideración.

SEÑOR BORDABERRY.- Voy a hablar seriamente porque este artículo es la prueba del error que se está cometiendo.

La Real Academia Española, que es la autoridad máxima del idioma castellano ya se ha pronunciado en forma categórica. Académicas de la Real Academia Española se han pronunciado acerca de que no se le puede pedir al lenguaje, al idioma, funciones que no son de él y que, en definitiva, lo que hacen es estamparlo en algunas cosas, pero en el día a día no soluciona el problema.

Este artículo que acaba de leerse es la prueba, porque si fuéramos coherentes habría que decir: Lo dispuesto en los artículos 8.º y 11 se aplica a todos y todas las y los funcionarios y funcionarias del Servicio Exterior que puedan ser destinados a prestar funciones en el exterior hasta la categoría o rango de Consejero/Consejera inclusive, exceptuándose aquellos y aquellas que cumplan funciones de Directores y Directoras –y no colocar la barra– Generales, o sean o hayan sido Jefe o Jefa de Misión con carácter permanente.

Es ir contra la simplificación del idioma, que es a lo que este tiende. Cada vez se utilizan menos palabras. Esa es la realidad. Y creo que no solucionamos el problema de fondo de la discriminación de la mujer, que pasa mucho más allá que por estamparlo en un artículo. Digo esto exclusivamente para fundar mi posición y que quede constancia de ella en la versión taquigráfica.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTA.- El lenguaje construye cosas, señor senador, y hay decenas de libros de filosofía analítica destinados a demostrar que eso es así.

Ya tuvimos esta discusión sobre femicidio y la Real Academia Española. Como soy republicana, de lo que es «real», quiero poco. Y agrego más: el lenguaje es una sustancia viva y se construye cotidianamente sobre los usos y costumbres de los pueblos. Y la construcción de un lenguaje inclusivo es parte de la lucha por la discriminación. O sea que esto es muy serio; no es para tomarlo a la ligera. Por algo las mujeres, de al menos dos partidos, estamos acá defendiendo el lenguaje inclusivo. No es casualidad.

Ahora bien; no quiero que una discusión de no sé cuántas miles de disposiciones termine siendo entorpecida por esta discusión artículo por artículo. Lo digo de verdad. Tengo mucho interés en aprobar el Estatuto de los Funcionarios del Servicio Exterior de la República y estamos con poco tiempo. Por lo tanto, escucho propuestas que me ayuden a seguir trabajando con menos ansiedad y menos neurosis en un proyecto que tiene que ser aprobado con prontitud.

SEÑOR OTHEGUY.- Personalmente, puedo tener una visión sobre cómo se administra el lenguaje inclusivo en el texto que entiendo que en algunos casos está siendo confuso.

Sin embargo, con respecto al tema de fondo, el lenguaje construye realidad. Eso es una verdad filosófica. Las cosas no existen hasta que no son nombradas. Por lo tanto, comparto lo que decía la senadora Moreira en cuanto a que el lenguaje construye realidad. Hay muchos libros al respecto. El libro *Las palabras y las cosas*, de Michel Foucault, es un buen ejemplo de cómo el lenguaje contribuye a construir realidad.

Si no ponemos cierta voluntad de flexibilizar nuestras posiciones, podemos quedar entrampados en este debate; en cada artículo que discutamos, vamos a quedar permanentemente planteándonos este debate. No digo que no haya razones, pero creo que no tenemos forma de saldarlo discutiendo específicamente este proyecto de ley.

No sé cuál sería la solución de fondo. Quizás, que en algún momento el Parlamento se planteara una cuestión más general –no sé si iría en la dirección de lo que planteaba el senador Baráibar– y definiera incorporar los manuales del lenguaje inclusivo como un insumo para la buena técnica legislativa. Capaz que la solución de fondo podría ser darnos algún día la posibilidad de ese debate y que el Parlamento tome la decisión de incluir o no los manuales del lenguaje inclusivo como forma de incorporarlos a los objetivos de tener una mejor técnica legislativa. Ahí podríamos estar saldando este tema de fondo, dando el debate y los argumentos que, según creo, son pertinentes para tomar esa decisión. Mientras tanto, creo que deberíamos ser flexibles con esto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha decidido incorporar el lenguaje inclusivo, hasta por un tema de política interna de la cartera y, a su vez, legisladoras de todos los partidos políticos han insistido sobre este tema.

Por lo tanto, creo que deberíamos trabajar con cierta flexibilidad, más allá del hecho de tener presente que en algún momento sería pertinente tener un debate de fondo y tomar una decisión colectiva.

SEÑOR BARÁIBAR.- En este ratito en el que el tema ha adquirido mucha virulencia, he revisado algunas normas de nuestra carta magna y voy a hacer una afirmación muy fuerte: el texto de la Constitución vigente, lejos de aclarar esta confusión, la profundiza.

El artículo 73 expresa: «Los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay son naturales o legales». El artículo 74 dice: «Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico».

El artículo 75, por su parte, expresa: «Tienen derecho a la ciudadanía legal:

A) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, con familia constituida en la República, que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan tres años de residencia habitual en la República.

B) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, sin familia constituida en la República, que tengan alguna de las cualidades del inciso anterior y cinco años de residencia habitual en el país.

C) Los hombres y las mujeres extranjeros que obtengan gracia especial de la Asamblea General por servicios notables o méritos relevantes».

Y, luego, el artículo 77, numeral 12, dice: «Los Partidos políticos elegirán su candidato a la Presidencia de la República mediante elecciones internas que reglamentará la ley sancionada por el voto de los dos tercios del total de componentes de cada Cámara».

Entonces, sin perjuicio de lo que dije hace un momento en el sentido de que esta es una norma de carácter general que no solo abarca al Parlamento, sino que trasciende al Estado, creo que sería conveniente hacer una consulta a los especialistas en el tema para que tengan en cuenta la lingüística, las normas que establece la Real Academia Española y las que nosotros fijemos.

Sin perjuicio de ello, para no trancarnos con esto es necesario acordar traer un texto interpretativo sobre qué queremos decir en cada uno de los lugares en que el tema pueda estar en duda en cuanto a si se refiere a hombres y a mujeres, debiendo esto ser aclarado.

En los tratados que habitualmente se consideran, hemos visto que en los primeros artículos se ponen las definiciones que, por lo general, son muy extensas. El último tratado que leí fue el de libre comercio con Chile, que tiene tres páginas dedicadas a aclarar lo que significan algunos términos, que no dan lugar a discusión. Sin embargo, lo aclaran a los efectos de que esa ley aplique ese concepto y no otro.

En definitiva, quiero decir que para no quedar trancados en la discusión, más allá de que planteemos nuestra inquietud de carácter general, sería conveniente que la presidenta hiciera las consultas pertinentes y trajera a la comisión un texto que expresara, por ejemplo: «A los efectos de la presente ley, se entiende que cuando hablamos de ciudadanos o ciudadanos, se interpreta a todos los ciudadanos de la república, sean hombres o mujeres». Creo que habría que hacerlo porque, de lo contrario, la discusión puede tornarse muy complicada.

SEÑORA XAVIER.- Por mi parte, invito a leer el artículo 13, ya que me parece que allí queda clara la voluntad de la Cancillería de dejar estipulado que para cada uno de los cargos va a haber un nombre femenino o masculino, es decir que Fulano o Fulana será embajador o embajadora, ministro o ministra. En el artículo 13 está toda la pirámide funcional.

Entonces, no quiero supeditar la aprobación de la norma a un orden dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores. Quiero reconocer esto que, además, sé que viene siendo una transformación interna que la ley en su estatuto consolidará. Por ello, me parece que el nombre de los cargos hay que respetarlo en ese sentido y me avengo a que las otras referencias las podamos ver en una corrección de lenguaje, tal como hoy pudimos encontrar un «quien» o un «quienes» que nos dio una redacción, a fin de que exista certidumbre, que es lo que nos importa a todos.

En cuanto al otro tema, no nos vamos a poner de acuerdo y no lo podemos supeditar a una cuestión de estilo que, si bien me alegra que lo planteemos e instrumentemos, no se compatibiliza con los tiempos actuales. Esa es mi propuesta.

SEÑOR BORDABERRY.- Cuando planteé mi posición, que ha generado esta discusión –lamento que no haya sido bien entendido–, dije que iba a fundamentarlo para que quedara constancia en la versión taquigráfica. Creo que este artículo es muy gráfico y por eso lo elegí, pues planteaba con una gran riqueza la cantidad de situaciones.

No me parece que las cosas existan desde que son nombradas. Yo existí y después me pusieron el nombre; esa es la verdad. Decir que las cosas existen a partir de que son nombradas me parece que es dar al lenguaje una función que no tiene. Lo que sí creo que hace el lenguaje –y ahí cumple su función– es que nos entiendan, que nos comprendan. Y lo que hace la Real Academia es acoger la forma en que se habla, incorporándola a su diccionario y al idioma castellano en general. Eso permite precisión y que nos entendamos. Cuando decimos una palabra en castellano, significa tal cosa. Esto es especialmente importante en materia jurídica, porque nos tiene que dar lo que es esencial en esa misma materia: precisión y simplicidad.

Esto me recuerda un cuento maravilloso de Jorge Luis Borges, llamado *Funes el memorioso*. Tiene lugar en Fray Bentos. Funes estaba en una silla de ruedas y se acordaba de todo lo que había visto pero, además, en el momento en el que lo había visto y le ponía nombre; tenía un vocabulario enorme. Sin embargo, Borges decía que tanto vocabulario y tantas palabras quizás no le permitían razonar bien. Y creo que este es el caso. Seguiremos diciendo «ciudadanos y ciudadanas», seguiremos en la inflación del idioma, pero no nos va a permitir la simplicidad y la precisión jurídica que se necesita al redactar leyes, y que nos comprendan, que es la principal función del lenguaje, hablarnos, comprendernos. Están tomándolo para ir a algo que se inició en la Venezuela de Chávez, cuando modificaron su constitución, que en su comienzo hoy dice «los venezolanos y las venezolanas».

En definitiva, está bueno dar este debate y adelanto que también lo daremos, con seguridad, en el plenario, si es que se insiste con este texto. Y ya nos prepararemos todos para ese momento, si les parece.

SEÑORA PRESIDENTA.- La propuesta de la senadora Xavier –que me parece muy atendible– es respetar el hecho de que la Cancillería hace especial hincapié en que los cargos aparezcan con su referencia de género. Si estamos de acuerdo con esto, no hay problema en buscar para el resto de los artículos, o el genérico masculino o el genérico universal, siempre y cuando los cargos se mantengan, por ejemplo, embajador y embajadora. De esta manera resolveríamos el problema hacia adelante.

El senador Martínez Huelmo va a pedir una reconsideración del artículo 9.º, a los efectos de plantear una modificación.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- En el artículo 9.º Afuseu plantea algo muy interesante, porque define al Instituto Artigas del Servicio Exterior. El artículo 9.º dice: «El Instituto Artigas del Servicio Exterior (IASE) será la Institución competente del Ministerio de Relaciones Exteriores que actuará como Academia Diplomática responsable de organizar cursos de formación obligatorios para el personal que ingresa al Servicio Exterior de la República […]». En lo personal, propongo que se tome esto como primer inciso y que, como segundo inciso del artículo 9.º, vaya el resto, que se votó por unanimidad con 9 votos, dado que es de interés de los funcionarios definirse también como una academia, y es verdad porque, en realidad, más allá de lo que se pueda estudiar en Facultad de Derecho sobre relaciones exteriores, lo que redondea y finaliza la formación de un estudiante es el pase por el servicio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, en la próxima sesión reconsideraremos el artículo 9.º, si la propuesta es llevada por todos, y continuamos avanzando con el análisis y votación del articulado.

Se levanta la sesión.

(Son las 17:51).